

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**REF AMAC .UCC. E 7374-02/2017**

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional, del Municipio de Antigua Cuscatlán a las catorce horas veinte tres minutos del día dieciséis de Marzo de dos mil diecisiete. Se procede a celebración de la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículos ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, preside esta Audiencia el Licenciado William M. Gámez Osorio, Delegado Contravencional Municipal, Ante quien Comparece el señor \_\_\_\_\_, mayor de edad, \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, con residencia en \_\_\_\_\_ y quien se Identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número \_\_\_\_\_, persona que comparece este día para ejercer su derecho de defensa y audiencia, por lo cual el suscrito Delegado da inicio a esta Audiencia haciendo del conocimiento al compareciente que la misma se debe en vista de que el día veinticinco de febrero del año en curso, se le impuso por parte del Agente Municipal \_\_\_\_\_, con ONI Número \_\_\_\_\_ la esuela de emplazamiento Número 7374 por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo cuarenta y nueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, contravención la cual consiste en **Ofrecimiento de Servicios Sexuales y Hostigamiento Sexual en Espacios Públicos**, contravención la cual fue cometida a las quince horas veintidós minutos del día veinticinco de febrero de dos mil diecisiete, en Boulevard Santa Elena, Antigua Cuscatlán,

posteriormente se le concede la palabra al señor \_\_\_\_\_, quien manifiesta lo siguiente: Que efectivamente cometió la contravención antes ,mencionad, y que y se someterá al procedimiento sancionatorio y su intención es cancelar la Multa que se le imponga teniéndosele en consideración su capacidad económica. Oído que fue el compareciente el Delegado Contravencional Municipal, establece que en vista del informe en el cual se remite la esquila de emplazamiento, es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo cuarenta y nueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad. Por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos ciento diecisiete, y ciento diecinueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional y en vista de la presencia del compareciente y a su capacidad económica **SE RESUELVE:**

Condénese al señor \_\_\_\_\_, a pagar la cantidad de **treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América, (\$34.00)** por haber cometido la Contravención establecida en el artículo cuarenta y nueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán. No habiendo nada más que hacer constar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual para constancia firmamos. VALE

F. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Compareciente

F. \_\_\_\_\_  
Lic. William M. Gamez Osorio  
Delegado Contravencional Municipal

